



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
CHUMBIVILCAS - CUSCO
GESTIÓN 2023 - 2026

¡Hechos y no Palabras!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2023 - 2026

Hechos y no Palabras



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2024-A-MDLL/CH/C

Llusco, 08 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 017-2024-OGRD/GDTI/EMG/MDLL/CH/C de fecha 06 de marzo del 2024, de la Secretaria Técnica de Defensa Civil y Gestión de Riesgos; Informe N° 064-2024-JLRA/GDTI/GM/MDLL de fecha 08 de marzo del 2024 de la Oficina de Catastro de la MDLL; **y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobierno Locales gozan de autonomía política, económica y administrativos en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de su competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente, la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas. En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26°, lo siguiente: "La administración municipal (...) Se rige por los principios de legalidad, economía y transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, el Art. 6° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el Art. 43° de la precitada norma establece que, en su condición de Titular de Pliego, el Alcalde está facultado a dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía que aprueben y resuelven los asuntos de carácter administrativo a su cargo, necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Art. 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como el numeral 6) del Art. 20° de la misma Ley, señala que son atribuciones del alcalde; 6) dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes u ordenanzas, norma que concuerda con lo establecido en el Art. 43° de la misma Ley; "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el artículo 194 de la constitución política del Perú modificado por la ley de reforma constitucional N° 27680 establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

Que mediante ley N°29664, se creó el sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado participativo, con la finalidad de identificar y reducir riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
CHUMBIVILCAS - CUSCO
GESTIÓN 2023 - 2026

¡Hechos y no Palabras!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2023 - 2026

Hechos y no Palabras



Que, mediante el artículo 19° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el reglamento de la ley N° 29664, en concordancia con el punto V de la resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las plataformas de defensa civil, establece, que: "las plataformas de defensa civil son espacios permanentes de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación. Asimismo, la convergencia de esfuerzos e integración de propuestas involucra a las capacidades y acciones de todo el actor de la sociedad en el ámbito de su responsabilidad es de los gobiernos regionales y locales";

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el reglamento de la ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la ley N° 29664 y las leyes orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden la plataforma de Defensa Civil, como espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación en el ámbito de su competencia. Las plataformas de Defensa Civil estarán integradas por los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales; humanitarias y organismos no gubernamentales; titulares de las entidades públicas, privadas vinculadas a la Gestión Reactiva; organizaciones del voluntariado; entidades de primera respuesta de acuerdo a la ley;

Que mediante la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se han aprobado los "lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las plataformas de Defensa Civil", lineamiento que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Locales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2023-A/MDLL7CH/C, de fecha 07 de febrero del 2023, se conforma y constituye la plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Llusco de la Provincia de Chumbivilcas.

Que, mediante el Informe N° 017-2024-OGRD/GDTI/EMG/MDLL/CH/C, de fecha 06 de marzo del 2024, emitido por el Bach. Eber Molina Gallegos Secretario Técnico de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, solicita a la Oficina de Catastro, se realice la actualización de la conformación de la plataforma de defensa civil-2024 del distrito de Llusco.

Que, mediante el Informe N° 064-2024-JLRA/GDTI/GM/MDLL, de fecha 08 de marzo del 2024, del Ing. José Luis Rodas Alata Encargado de la Oficina de Catastro, remite la solicitud de actualización mediante acto resolutivo se realice la actualización de la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Llusco;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL - 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO, en cumplimiento de la Ley N° 29664- Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento Decreto Supremos N° 048-2011-PCM, la cual está constituida de la siguiente manera:

N°	INTEGRANTES PDCD	CARGO
01	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO. Sr. JAIME MANTILLA CHANCUAÑA.	PRESIDENTE PDC-LLUSCO.
02	JEFE DE LA DIVISION DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGO.	SECRETARIADO TECNICO DE LA PDC
03	JEFE DEL CENTRO DE SALUD CLASS- LLUSCO.	MIEMBRO
04	DIRECTOR (A) DEL COLEGIO JOSE CARLOS MARIATEGUI.	MIEMBRO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
CHUMBIVILCAS - CUSCO
GESTIÓN 2023 - 2026

! Hechos y no Palabras;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2023 - 2026

Hechos y no Palabras



05	DIRECTOR (A) DE LA ESCUELA SANTA ROSA DE LLUSCO.	MIEMBRO
06	REPRESENTANTE DE LA LIGA AGRARIA DEL DESTRITO DE LLUSCO.	MIEMBRO
07	PRESIDENTE DE RONDAS CAMPESINAS DEL DESTRITO DE LLUSCO.	MIEMBRO
08	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD SAN SEBASTIAN CCOLLANA.	MIEMBRO
09	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD LUTTO KUTUTO.	MIEMBRO
10	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE TOTORA PALCCA.	MIEMBRO
11	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE PFUISA.	MIEMBRO
12	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE ANTUYO LLAULLIMARCA.	MIEMBRO
13	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE CCOLPA CCASIAHUI.	MIEMBRO
14	REPRESENTANTE DEL CONSEJO MENOR CCOLPA CCASIAHUI.	MIEMBRO
15	REPRESENTANTE DE COMEDOR POPULAR DE LLUSCO.	MIEMBRO
16	JUEZ DE PAZ DE DISTRITO DE LLUSCO.	MIEMBRO
17	PARROCO DEL DISTRITO DE LLUSCO.	MIEMBRO
18	REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE MUJERES DE LLUSCO.	MIEMBRO
19	REPRESENTANTE DE FUDIL.	MIEMBRO
20	REPRESENTANTE DE VASO DE LECHE.	MIEMBRO
21	REPRESENTANTE DE JASS LLUSCO.	MIEMBRO
22	REPRESENTANTE DE PNP- CHUMBIVILCAS.	MIEMBRO
23	REPRESENTANTES DE LAS TIENDAS DEL DISTRITO DE LLUSCO	MIEMBRO
24	REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN ARARIWA	MIEMBRO



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los integrantes del Grupo de Trabajo conformado en el artículo primero de la presente Resolución, asumir las funciones establecidas en la Ley N° 29664-Ley que crea el Sistema nacional de Gestión de Riesgo y Desastres, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las plataformas de Defensa Civil.

ARTÍCULO TERCERO. DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 033-2023-A/MDLL/CH/C, de fecha 07 de febrero del 2023, que aprobó la conformación y constitución de la plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Llusco, así como toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Llusco (www.munillusco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Distribución:

- Gerencia Municipal.
- Área de Defensa Civil y Gestión de Riesgos
- Área Informática
- Todos los integrantes del PDCD
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LLUSCO
GESTIÓN 2023 - 2026

Jaime Mantilla Chancuña
ALCALDE